



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA POR VÍA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA Y SOBRE LA POSIBILIDAD DE ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA MISMA, ANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO (PARCIALMENTE MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 465/2020, DE 17 DE MARZO), Y AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO, EN RELACIÓN AL COVID-19:

1: Se informa a los accionistas que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad en 2020 se **celebrará por vía exclusivamente telemática**, es decir, sin la asistencia física de los accionistas ni de sus representantes y, en general, de ninguna otra persona a excepción de las que resulten absolutamente indispensables para la organización de esta.

Asimismo, si se considera necesario, podrán asistir físicamente la Presidenta y el Secretario de la Junta General, el Notario requerido para levantar acta de esta, así como el Consejero delegado y el resto de los miembros del Consejo de Administración. En su caso, si fuera necesario y siempre que se garantice el correcto desarrollo y celebración de la Junta General, estas personas podrán asistir también por audioconferencia o videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente el cumplimiento de sus funciones.

2: Asimismo, se informa a los accionistas que además de la posibilidad de utilizar el *procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia*, detallado anteriormente, también podrán participar en la Junta General mediante **asistencia telemática** y emitir su voto por esta vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento, publicados en la página web corporativa de la sociedad www.ree.es, de la siguiente manera:

- Los accionistas que deseen asistir por esta vía o sus representantes, deberán registrarse desde las 00:00 horas del día 28 de abril de 2020 y no más tarde del día 12 de mayo de 2020, a las 24:00 horas. El accionista o su representante deberá registrarse en la página web corporativa www.ree.es acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

(i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico.

(ii) Un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

(iii) Las credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista o representante, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto

en la sección de *Gobierno Corporativo*, en el epígrafe *Junta General de Accionistas* de la página web corporativa.

- El accionista o su representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en el sitio web corporativo www.ree.es el día de celebración de la Junta General, el día 13 de mayo de 2020 o, en su caso, el día 14 de mayo de 2020, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 8:45 horas y las 9:45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.
- No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria. La sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.
- De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad, como máximo hasta las 10:30 horas del día 13 de mayo de 2020 o, en su caso, del día 14 de mayo de 2020, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, o hasta el momento posterior que, en su caso, indique la Presidenta de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.
- Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, por la Presidenta, dentro de los siete días siguientes a su celebración.
- Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto y las normas de funcionamiento de esta.
- De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos que se hayan registrado previamente podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.
- En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará como máximo a las 11:00 horas del día de celebración de la reunión o, en su caso, en el momento posterior en el que se declare por la Presidenta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

- La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. En tal caso, la sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La sociedad no será responsable frente a terceros por cualquiera de dichas decisiones, ajenas a la voluntad de la sociedad, que pudieran impedir la asistencia telemática.
- A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la sociedad.

En cualquier caso, la sociedad seguirá atentamente la evolución de la situación sanitaria creada por el COVID-19, así como las recomendaciones de las Autoridades competentes y el régimen legal aplicable derivado de esta situación, para adoptar, en su caso, las decisiones que considere adecuadas para salvaguardar los intereses generales, la salud de todas las personas involucradas en la organización, el interés de todos sus accionistas y el de los restantes grupos de interés, informando en tal caso por los medios que resulten necesarios o convenientes.